

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución de Alcaldía: 633497_27012023_RESOLUCION CONSTITUCION BOLSA SEPULTEROS_Resolución N°: 2023/203 (versión 2)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº de Resolución:: 2023/203</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: Z26U2-3GYW6-THVWX Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2023 a las 10:55:58 Página 1 de 1</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Tte Alcalde Delegado Recursos Humanos y Desarrollo Industrial del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 27/01/2023 14:37</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 27/01/2023 14:37</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 633497_27012023_RESOLUCION CONSTITUCION BOLSA SEPULTEROS_Resolución N°: 2023/203 (versión 2)) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laja.gub.uy/portal/InicioEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1

■ AYUNTAMIENTO  DE LOJA ■

DECRETO/- Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos de constitución de Bolsa de Trabajo Peón Sepulturero, Expt. 3826/2021

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para la selección y posterior *contratación laboral* Peón Sepulturero correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2019 aprobada por Decreto de Alcaldía de 05/07/2019. Según la Base Décimo Segunda de la convocatoria, el Ayuntamiento constituirá a partir del segundo aspirante con mayor puntuación una bolsa de trabajo con los aspirantes seleccionados.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena corresponde a esta Tte-Alcalde proceder a la contratación a favor del aspirante que ha obtenido una mayor puntuación.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP

Considerando que corresponde asimismo a esta Alcaldía formar la correspondiente bolsa de empleo para posteriores contrataciones laborales temporales para cubrir necesidades futuras.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los [artículos 21.1.h\)](#) y [102.2](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y [136](#) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-,

RESUELVO

PRIMERO.- Conforme a la Base Décima de la Convocatoria se requiere al aspirante propuesto, D. Miguel Angel González Miranda, la presentación de documentación en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el Tablón de Anuncios.

SEGUNDO.- El resto de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, quedaran inscritos en la bolsa de Empleo Temporal, en orden a la puntuación obtenida y regulada por las normas que se recogen en la correspondiente convocatoria, a fin de ser llamados para poder cubrir necesidades temporales y urgentes de contratación, con el orden siguiente:

- D. José Antonio Maldonado Moreno
- D. Miguel Fregenal Ruiz
- D. Juan Francisco Flores López

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados, Area de Recursos Humanos , Area de Obras y Servicios.

Loja, fecha firma digital
EL TTE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS